

Juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano.

Expediente: TEEA-JDC-011/2019

Promovente: Bryan Mauricio Alafita Sáenz

Autoridad Responsable: Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de

México en Aguascalientes y otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio TEEA-OP-004672019 suscrito por el Auxiliar de la Oficialía de Partes de este Tribunal y por el que remite la documentación que en el mismo se describe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 360, fracciones I y VI del Código Electoral¹, así como el 20, 133 y 134 del Reglamento Interior², **SE ACUERDA:**

I. Se tiene a la CNHJ³ remitiendo constancias de cumplimiento. Se tiene a la ciudadana Roberta Fernanda Blaszquez Martínez, en su calidad de Presidenta de la CNHJ, vía correo electrónico, remitiendo en formato pdf las constancias que acreditan que ha sido radicada la queja instaurada por el actor, bajo el número de expediente CNHYJ/PVEM/R.Q./001/2019 y que se fijó la cédula de notificación a que se refiere el artículo 37 del Estatuto⁴ en fecha primero de marzo, todo ello en cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en el Acuerdo Plenario aprobado el veintiséis de febrero.

Se ordena agregar a los autos las constancias que remite, para que obren como corresponda.

II. Se da vista al ciudadano Bryan Mauricio Alafita Sáenz. A efecto de garantizar el acceso efectivo a la justicia del actor en este juicio, con copia cotejada de la documentación que remite la CNHJ, se ordena dar vista al actor.

¹ Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, Código Electoral.

² Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento Interior**.

³ Comisión Nacional de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, en lo sucesivo, CNHJ.

⁴ Estatuto del Partido Verde Ecologista de México, en lo sucesivo, **Estatuto.**



NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, **quien da fe.**

CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ MAGISTRADA REBECA YOLANDA BERNAL ALEMÁN SECRETARIA